

ADENDA No.1

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
ENTRE
LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)
Y
LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
(ACP)

Los suscritos a saber, por una parte, el doctor **RUBÉN BERROCAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-189-163, en su calidad de Secretario Nacional y Representante Legal, con facultades para este acto en representación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo sucesivo **SENACYT**, y por la otra, el ingeniero **JORGE L. QUIJANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-310-490, en su calidad de Administrador y Representante Legal, con facultades para este acto en representación de la Autoridad del Canal de Panamá, en lo sucesivo la **ACP**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen la presente Adenda, en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que dentro del Convenio celebrado entre **SENACYT** y **ACP** para la ejecución del Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales críticas para el funcionamiento del Canal, dirigido a personas que no son empleados de la Autoridad del Canal de Panamá (el PROGRAMA), se estableció en la cláusula Segunda, numeral 3, de las obligaciones de **SENACYT**: “establecer alianzas con universidades reconocidas y coordinar, en conjunto con la **ACP**, la participación de estas universidades en la conducción de algunos cursos y/o materias dentro del PROGRAMA, otorgando una vez concluido el mismo, certificaciones y/o diplomas a los participantes, según lo ameriten, que incluya reconocimiento de la capacitación teórica y práctica que los participantes realicen y aprueben en el PROGRAMA”.

Que **SENACYT** ha solicitado modificar la obligación establecida bajo el numeral 3 de la cláusula Segunda, toda vez que varios de los convenios que ha celebrado con distintas universidades están por vencer y, en consecuencia, no puede garantizar el cumplimiento de la obligación descrita en el referido numeral 3. Sin embargo, **SENACYT** está dispuesta a ofrecer, a los aspirantes del PROGRAMA, formación en emprendimiento mediante recursos locales.

Que con respecto a los lineamientos generales para la ejecución del PROGRAMA, establecidos en el Anexo A de este Convenio, la **ACP** requiere ampliar los requerimientos para el proceso de convocatoria de acuerdo al tipo de programa y poder acceder a diferentes poblaciones, para lo cual requiere se modifique: perfil del candidato, requisitos para ser considerado, duración del PROGRAMA, asistencia y cumplimiento con los estudios universitarios.

Que **LAS PARTES** manifiestan su voluntad y consentimiento de modificar el Convenio de Cooperación Educativa para la implementación del PROGRAMA y, por consiguiente,

CONVIENEN:

PRIMERO: Modificar el numeral 3 del punto SEGUNDO, sobre las Obligaciones de **SENACYT**, el cual se leerá así:

“3. Procurará incluir a los participantes del PROGRAMA en cursos y/o talleres dentro de los programas de emprendedurismo que desarrolla **SENACYT**, con todas las prerrogativas que de ellos devienen, sin costo para la ACP.”



SEGUNDO: Modificar el Anexo A que contempla el Reglamento del Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en áreas técnicas y artesanales críticas para el funcionamiento del Canal, el cual se leerá así:

“El presente documento establece los lineamientos generales para la ejecución del Programa de Capacitación y Adiestramiento Teórico y Práctico en Áreas Técnicas y Artesanales críticas para el funcionamiento del Canal establecido en el Convenio de Cooperación Educativa **SENACYT-ACP**, en adelante el PROGRAMA.

1. Objetivos del PROGRAMA. Los objetivos principales son:

- 1.1. Proveer a los participantes formación complementaria a sus estudios principales, mediante talleres, cursos y actividades prácticas bajo la guía de mentores, en áreas operativas del Canal.
- 1.2. Contribuir con los participantes del PROGRAMA con apoyo económico para sus gastos de alimentación y transporte, lo cual será entregado previa verificación de las condiciones establecidas en este PROGRAMA.
- 1.3. Desarrollar y gestionar una fuente de buenos prospectos para posibles contrataciones futuras en la **ACP** o en la industria nacional.

2. Perfil del candidato. El PROGRAMA busca aspirantes activos, gestores de su aprendizaje por medio del estudio independiente, con interés de aprender a trabajar de manera personal, pero también de adquirir competencias para el trabajo en equipo y seguro. El candidato para el PROGRAMA:

- 2.1. Tiene seguridad en sí mismo y una visión de futuro con base en sus fortalezas y limitaciones.
- 2.2. Demuestra ser ético en todas sus actuaciones
- 2.3. Asume la responsabilidad de propia formación y es capaz de autoevaluarse y actuar con independencia y seguridad.
- 2.4. Demuestra y asume compromisos consigo mismo, con los demás y con el entorno donde se desenvuelve.
- 2.5. Se interesa por trabajar en equipo y desarrolla competencias para hacerlo.
- 2.6. Busca formarse y prepararse para el trabajo y el emprendimiento, no solamente para el empleo.

3. Requisitos para ser considerado.

3.1. Requisitos mínimos:

- 3.1.1. Ser panameño.
- 3.1.2. Haber obtenido el título de bachiller previo a la convocatoria o estar cursando el último año de bachiller y obtener el título antes de la fecha de inicio del PROGRAMA.
- 3.1.3. Aprobar el examen de conocimientos generales
- 3.1.4. Tener disponibilidad para acudir a la formación práctica en horario diurno.

3.2. Requisitos Específicos: La **ACP** y **SENACYT**, en común acuerdo, podrán determinar requisitos adicionales para la convocatoria, que garanticen el perfil de entrada óptimo para el aprendizaje y desarrollo del participante en el PROGRAMA. Los requisitos específicos acordados serán publicados en las convocatorias del PROGRAMA.

4. Beneficios otorgados.



- 4.1. Apoyo económico para los gastos de alimentación y transporte, previa verificación de las condiciones establecidas por **ACP-SENACYT** para este PROGRAMA.
- 4.2. Capacitación con un alto componente práctico, orientado a brindar los conocimientos y a desarrollar las habilidades y destrezas propias de un oficio técnico y/o artesanal en un ambiente controlado.
- 4.3. Exposición a los procesos operativos del Canal de Panamá mediante colaboración en el desarrollo de las actividades programadas en talleres y áreas de trabajo.
- 4.4. Desarrollo de las competencias de liderazgo, relaciones interpersonales, trabajo en equipo y gestión empresarial.

5. Duración del PROGRAMA. El PROGRAMA tendrá una duración mínima de un año, de ser necesario, la duración del PROGRAMA podría extenderse previa coordinación y de acuerdo con las necesidades de capacitación existentes. La capacitación se realizará en horario diurno de lunes a viernes, con un mínimo de 32 horas presenciales; no obstante, el participante deberá tener la disponibilidad de acudir los días sábado, en caso de ser necesario.

6. Convocatoria. Para cada convocatoria, **SENACYT** realizará el lanzamiento, promoción y administración del PROGRAMA.

- 6.1. El lanzamiento y promoción se dará a través de los medios de comunicación, redes sociales y página *WEB* de ambas instituciones.
- 6.2. El anuncio de la convocatoria deberá incluir como mínimo, las áreas de énfasis del PROGRAMA, los requisitos exigidos, la fecha de cierre de la convocatoria, el monto del apoyo económico, la duración del PROGRAMA y forma de entrega del formulario y documentos de aplicación.

7. Proceso de Selección. La selección final de los participantes será dirigida por la **ACP**. Las fases del proceso se describen a continuación:

- a. Fase 1. Aplicación de prueba de conocimientos generales. Se aplicará una prueba de conocimientos generales a todos los aspirantes que se inscriban. La lista de los aspirantes que aprueben se remitirá a **SENACYT** para que se les notifique que deben aportar sus documentos.
- b. Fase 2. Recepción de documentos. Los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos con el puntaje mínimo requerido deberán entregar a **SENACYT** los documentos exigidos en la convocatoria.
- c. Fase 3. Aplicación de prueba psicotécnica. Se les aplicará una prueba psicotécnica a todos los candidatos que hayan aportado sus documentos y que hayan aprobado la prueba de conocimientos generales con el puntaje mínimo requerido. Esta prueba determinará si el aspirante es apto o no para desarrollarles las competencias definidas en el programa. Los candidatos aptos para recibir esta capacitación pasarán a la Fase 4.
- d. Fase 4. Entrevista por áreas de capacitación. Todos los candidatos que demuestren aptitud en la prueba psicotécnica, serán entrevistados por un panel representativo de las áreas operativas de la **ACP**. Los candidatos serán calificados en la entrevista según el plan correspondiente.
- e. Fase 5. Generación de la lista priorizada de candidatos. El panel evaluador aplicará el esquema de evaluación y generará la lista priorizada de candidatos. Se le ponderará un 50% al puntaje obtenido en la prueba de conocimientos generales, un 30% a la entrevista y un 20% al índice académico.
- f. Fase 6. Exámen médico y de drogas. En orden de prioridad, se les hará un examen médico y de drogas a los candidatos que cubran el número de cupos disponibles para participar en el PROGRAMA. Si alguno no aprueba el examen, se llamará al siguiente con mayor puntaje.
- g. Fase 7. Acta de selección. Concluido el proceso de las 6 fases anteriores, la **ACP** remitirá a **SENACYT**, un Acta con la lista de los seleccionados,



por área temática, con un informe de los resultados obtenidos de los seleccionados en la lista priorizada. El Acta debe incluir los candidatos suplentes por área de énfasis. Este Acta estará suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos de la **ACP**.

- h. Contrato de Compromiso. El candidato seleccionado firmará un contrato de compromiso con **SENACYT** donde acepta cumplir con las condiciones para el otorgamiento del apoyo económico.
- i. Si algún participante seleccionado declina el ofrecimiento de participar en el PROGRAMA, se llamará al siguiente candidato con mayor puntaje.

8. Áreas de énfasis del PROGRAMA. Las áreas de énfasis del PROGRAMA serán determinadas por la **ACP** y comunicadas a **SENACYT**, previo a la convocatoria.

9. Estructura del PROGRAMA. El PROGRAMA tendrá una composición teórico-práctica que incluye, pero no se limita a: talleres, cursos y experiencias prácticas en áreas operativas.

10. Monto del apoyo económico otorgado por ACP:. Los participantes del PROGRAMA recibirán un apoyo de quinientos balboas (B/.500.00) mensuales para sus gastos de alimentación y transporte. Este monto será desembolsado por **SENACYT**, mediante un Administrador de Fondos designados por éste, al participante del PROGRAMA, previa verificación de su cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidas en el presente convenio y el contrato respectivo.

11. Consideraciones para el pago del apoyo económico otorgado por ACP. Para recibir el apoyo económico, los participantes de este PROGRAMA deberán:

- 11.1. Cumplir con las horas de formación estipuladas para el PROGRAMA, referido en este documento. Son excepciones a esta condición:
 - 11.1.1 Enfermedad comprobada, mediante certificado médico de profesional idóneo en la República de Panamá.
 - 11.1.2 Permisos especiales para realizar actividades de estudios requeridos para mantener su buen desempeño académico o emergencia personales.
 - 11.1.3 Las horas de ausencia autorizada o por enfermedad no deben exceder el 20% del total de horas de formación del PROGRAMA.
- 11.2. Aprobar satisfactoriamente todos los cursos, prácticas en talleres y experiencias de aprendizaje en campo según el área de la capacitación que cursa y los parámetros establecidos; ya sea por la **ACP** o por cualquier otro ente educativo o formativo que participe en el desarrollo de este PROGRAMA.
- 11.3. Obtener una calificación acumulada mínima de 75 durante todo el PROGRAMA.
- 11.4. Demostrar un comportamiento acorde con las normas morales y legales, y con los principios de conducta ética, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Principios Éticos y Comportamiento para Participantes de Programas de Formación y Capacitación de la **ACP**.
- 11.5. La **ACP** y **SENACYT** se reservan el derecho de incluir consideraciones adicionales que serán publicados en cada convocatoria del PROGRAMA.
- 11.6. La **ACP** se reserva el derecho de realizar exámenes antidopaje, durante la duración del PROGRAMA, sin previo aviso.
- 11.7. El incumplimiento de alguno de estos requerimientos o de las obligaciones establecidas en el contrato de apoyo económico, será



motivo para la suspensión del programa y por ende la beca otorgada.

11.8. Cualquier vacío legal, que surja de la aplicación de este reglamento, podrá ser decidido por ambas instituciones.”

TERCERO: Declaran y acuerdan **LAS PARTES**, que aparte de las modificaciones efectuadas a través de la presente Adenda N° 1 al Convenio, lo demás se mantiene vigente.

CUARTO: La presente Adenda N°1 al Convenio en materia, entrará a regir a partir de la firma por las partes y su posterior notificación al Ente Administrador de Pago.

En fe de lo acordado en la presente Adenda, **LAS PARTES** lo firman en dos (2) originales de igual contenido y validez, en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).

POR SENACYT

DR. RUBÉN BERROCAL
Secretario Nacional

POR LA ACP

ING. JORGE L. QUIJANO
Administrador

